



INFORME DE VERIFICACIÓN DE GASTOS

CORPORACIÓN ESCUELA NACIONAL SINDICAL (ENS)

**CONTRATO DE SUBVENCIÓN – AYUDAS EXTERIORES
DE LA UNIÓN EUROPEA**

EIDHR – 2012-297-124

“Reforzar en Colombia el respeto del derecho humano a fundar y afiliarse a un sindicato en cuatro de seis sectores económicos (agroindustria, industria, salud, comercio instituciones públicas y telecomunicaciones”

UNIÓN EUROPEA

DURACIÓN DE LA ACCIÓN

Enero 16/13 a Enero 15/16

PERÍODO VERIFICADO

Septiembre 01/14 a Enero 15/16

CONTENIDO

	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1 ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.....	3
2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE UN CONTRATO DE SUBVENCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA.....	5
DETALLES DEL INFORME	9
3. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO DE SUBVENCIÓN Y LA ACCIÓN	9
4. PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO Y HECHOS CONCRETOS	10
5. SISTEMA DE CONTROL INTERNO	20
ANEXO I. PLIEGO DE CONDICIONES APLICABLES A LA VERIFICACIÓN DE GASTOS DE UN CONTRATO DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DE LAS ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA.....	21
ANEXO II. INFORME FINANCIERO RELATIVO AL CONTRATO DE SUBVENCIÓN	34

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

Nombre de la Entidad:	Corporación Escuela Nacional Sindical (ENS)
Número de Identificación Tributaria (NIT):	890.985.208-0
Reconocimiento Jurídico:	Personería Jurídica No. 33843 del 27 de diciembre de 1984
Duración:	Hasta el 31 de diciembre de 3001
Matrícula en Cámara de Comercio:	Inscrita el 14 de marzo de 1997, en el Libro I, bajo el número 1183
Entidad que Ejerce la Función de Vigilancia:	Gobernación de Antioquia
Representante Legal Titular:	Carlos Julio Díaz Lotero
Revisoría Fiscal:	Martha Beatriz Méndez A. (Principal) Firma: Abako's
Forma de Administración:	Asamblea General de Asociados, Consejo Directivo y Director General
Dirección:	Calle 51 No. 55-78
Teléfonos:	(57 4) 5133100 Fax (57 4) 5122330
Apartado Aéreo:	12175
Página Web:	www.ens.org.co
Correo electrónico:	dgeneral@ens.org.co diradministracion@ens.org.co
Ciudad:	Medellín (Antioquia)
Personas Contactadas Humberto Cano Penagos Gloria Orozco Martinez	Cargo Director Administrativo Contadora

**Fecha de la visita de verificación
de gastos:**

29 de febrero, 01, 02, 03 y 04 de marzo de
2016

Auditor Delegado:

Miguel Arturo Sanabria Hernández
T.P. No. 71.211-T

Coordinadora Equipo de auditoría:

Adriana Patricia Zapata Chía
T.P. No. 83.545-T

Nuestra responsabilidad profesional como Auditores Externos, no sustituye ni disminuye en modo alguno la responsabilidad propia de los administradores de la entidad visitada, con relación a sus decisiones y actuaciones en materia de Control Interno.

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE UN CONTRATO DE SUBVENCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

Señor

Carlos Julio Díaz Lotero

Representante Legal

Corporación Escuela Nacional Sindical

Medellín (Antioquia)

Estimado Sr. Díaz:

Con arreglo al pliego de condiciones que acordaron con nosotros con fecha del 06 de febrero de 2013, les hacemos llegar nuestro informe de hechos concretos («el Informe») sobre el informe financiero adjunto, correspondiente al período comprendido entre el 01 de septiembre de 2014 y el 15 de enero de 2016 (anexo II del presente Informe). Solicitaron que lleváramos a cabo determinados procedimientos en relación con dicho informe financiero y con el contrato de subvención financiado por la Unión Europea referente a *“Reforzar en Colombia el respeto del derecho humano a fundar y afiliarse a un sindicato en cuatro de seis sectores económicos (agroindustria, industria, salud, comercio instituciones públicas y telecomunicaciones”*, contrato No. EIDHR-2012-297-124, (el «contrato de subvención»).

Objetivo

Nos habíamos comprometido a proceder a una verificación de gastos con arreglo a un compromiso de realización de determinados procedimientos acordados en relación con el informe financiero sobre el contrato de subvención celebrado entre ustedes y la Unión Europea (la «Autoridad Contratante»). Nuestro objetivo, en el marco de dicha verificación de gastos, era llevar a cabo determinados procedimientos que habíamos convenido y presentarles un informe de hechos concretos sobre los procedimientos ejecutados.

Normas y aspectos deontológicos

Procedimos a llevar a cabo el compromiso de conformidad con:

- la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados 4400 (Compromisos de realización de procedimientos acordados relacionados con información financiera) promulgada por la Federación Internacional de Contadores, IFAC;
- el Código Deontológico para los Contadores Profesionales de la IFAC; aunque la Norma Internacional 4400 no establece que la independencia sea un requisito para los compromisos de procedimientos acordados, la Administración



Contratante exige que el Auditor cumpla asimismo los requisitos de independencia de dicho Código Deontológico.

Procedimientos llevados a cabo

Con arreglo a lo solicitado, únicamente se han llevado a cabo los procedimientos contemplados en el anexo 2A del pliego de condiciones de este compromiso (véase el anexo I del presente Informe).

Dichos procedimientos habían sido establecidos únicamente por la Autoridad Contratante y han sido llevados a cabo con el único objetivo de ayudar a ésta a evaluar si los gastos declarados por ustedes en el informe financiero adjunto al presente documento son elegibles de conformidad con los términos y condiciones del contrato de subvención.

Puesto que los procedimientos que llevamos a cabo no constituyeron ni una auditoría ni una revisión efectuadas de conformidad con las normas internacionales de auditoría o las normas internacionales de compromisos de revisión, no podemos formular ninguna garantía sobre el citado informe financiero.

En caso de haber aplicado procedimientos adicionales o haber realizado una auditoría o una revisión de los estados financieros del Beneficiario de conformidad con las normas internacionales de auditoría, podrían haber llamado nuestra atención otros aspectos que les habríamos notificado.

Fuentes de información

El Informe presenta la información que ustedes nos facilitaron en respuesta a preguntas específicas o que hemos obtenido y deducido de sus sistemas contables y de información.

Análisis de los hechos

Los gastos totales objeto de la presente verificación de gastos asciende a €314.320.94.

El coeficiente de cobertura de los gastos es del 85.03%, equivalentes a €267.280.40. Este coeficiente representa el montante total de los gastos verificados como porcentaje del total de los gastos sometidos a la presente verificación. Esta última cantidad es igual al total de gastos declarados por ustedes en el informe financiero y que desean deducir de la prefinanciación total percibida en el marco del contrato de subvención de conformidad con la solicitud de pago a enviarse por parte del Beneficiario.



Los egresos de la acción por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2014 y el 15 de enero de 2016, ascendieron a €314.320.94. Del total de los gastos informados, los costos administrativos son €18.369.69

De conformidad con los procedimientos acordados que hemos utilizado, consideramos que de la totalidad de los gastos reportados en el Informe Financiero de la acción por €314.320.94, consideramos como costos no elegibles, un total de €30.208.38, más los costes administrativos de dichos costos por €1.875.02, para un total de costos no elegibles de €32.083.40.

En el numeral 4.3.6 de éste Informe, se presenta información detallada sobre nuestro análisis de los hechos, junto con la información del gasto no elegible.

De acuerdo con los porcentajes de financiación indicados en el Contrato de Subvención firmado, el valor a solicitar por parte del Beneficiario es de €24.163, que se calcularon de la siguiente manera por la auditoría:

€	CONCEPTO
751.931,18	Total costes informe (Máximo coste total de la acción)
<u>32.083,40</u>	Costos no elegibles (septiembre 01/14 a enero 15/16)
719.847,78	Subtotal costes elegibles
647.863,00	90% financiado por la Unión Europea
<u>623.700,00</u>	Menos aportes Unión Europea
24.163,00	Valor a solicitar por parte del beneficiario

Los hechos concretos que se desprenden de los procedimientos llevados a cabo se detallan en el capítulo 4 del presente Informe.

Utilización del presente Informe

El presente Informe se utilizará exclusivamente a los efectos establecidos en el objetivo arriba descrito.

Se trata de un Informe confidencial que sólo ustedes podrán utilizar, redactado con el único fin de que sea sometido a la Administración Contratante en relación con los requisitos establecidos en el artículo 15 de las Condiciones Generales aplicables al contrato de subvención. El presente Informe no podrá ser utilizado para ningún otro fin ni distribuido a otras Partes.

La Autoridad Contratante no es parte del acuerdo (pliego de condiciones) celebrado entre ustedes y nosotros, por lo que no tenemos ni asumimos ningún deber de diligencia respecto a ella, que podrá apoyarse en el presente Informe de verificación de gastos a su propio riesgo y discreción. La Autoridad Contratante podrá evaluar por sí misma los procedimientos y los hechos que hemos notificado



y extraer sus propias conclusiones de los hechos concretos detallados.

La Autoridad Contratante sólo podrá revelar el presente Informe a las Partes legalmente facultadas para tener conocimiento del mismo, en particular la Unión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y al Tribunal de Cuentas Europeo.

El presente Informe se refiere exclusivamente al informe financiero arriba mencionado y no abarca ningún otro de sus estados financieros.

Como complemento a esta labor de revisión y con el fin de comentar nuestras apreciaciones sobre algunos asuntos relacionados con el Control Interno y la aplicación de diversos aspectos de orden legal, remitimos por separado a la Corporación Escuela Nacional Sindical, la Carta de Controles dirigida a la Gerencia, que contiene aquellos aspectos del sistema de control interno que deben mejorarse.

Confiamos poder analizar el presente Informe con ustedes y quedamos a su disposición para facilitarles cualquier información o asistencia que precisen.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Álvaro Valencia Mejía', is written over a thin horizontal line.

ÁLVARO VALENCIA MEJÍA
Socio T.P. No. 17.256-T
Miembro de Valencia & Falla
Auditorías Integrales S.A.S.
T. R. No. 309 Junta Central de Contadores

Bogotá, D.C., 04 de marzo de 2016



DETALLES DEL INFORME

3. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO DE SUBVENCIÓN Y LA ACCIÓN

Aprobación de la acción

La ejecución de la acción se le aprobó a la Corporación Escuela Nacional Sindical que es una entidad de educación, promoción, consultoría, asesoría e investigación que propenderá por la creación y fortalecimiento de institucionalidad democrática en el país y por una formación integral y de carácter renovadora, que contribuya a que trabajadoras y trabajadores se asuman como actores sociales y ciudadanos activos en los procesos democráticos del país...

La Corporación Escuela Nacional Sindical se constituyó el 27 de diciembre de 1984, bajo el No. 1183 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, según registro de la Cámara de Comercio de Medellín - Antioquia.

A las condiciones particulares se adjuntaron ocho anexos que forman parte integrante del contrato: Descripción de la acción; Condiciones generales aplicables a los contratos de subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea; Presupuesto de la acción (fichas de trabajo 1 y 3); Procedimientos de adjudicación de contratos; Modelo de solicitud de pago y ficha de identificación financiera; Modelo de informe financiero y descriptivo; Modelo de informe sobre hechos concretos y términos de referencia para la verificación de gastos de un contrato de subvención para las acciones exteriores financiado por la UE; y Transferencia de la propiedad de activos.

En el Anexo I – Descripción de la Acción, se especifica como objetivo general: *“Contribuir a la reducción del déficit de trabajo decente en cuatro de seis sectores económicos (agroindustria, industria, salud, comercio, instituciones públicas, y telecomunicaciones) en Colombia mediante el fortalecimiento de sus organizaciones sindicales y del mejoramiento de su capacidad de intervención en la vida pública”.*

Entidad responsable de la acción – Beneficiario

La Corporación Escuela Nacional Sindical, es el beneficiario responsable de la acción. La ENS cuenta con personería jurídica propia.

Período de ejecución del Contrato de Subvención

La acción tiene como fecha de iniciación el 16 de enero de 2013, contrato firmado por el Sr. Luciano Sanin – Representante Legal de la Corporación Escuela Nacional Sindical y el Sr. Ivo – HOEFKENS Primer Consejero- de las Delegaciones de la Unión Europea en Colombia. El convenio entregado a la auditoría, no tiene

firmas, ni fecha.

Presupuesto aprobado

El monto total de la acción asciende a €770.000, de los cuales la Administración Contratante, la Unión Europea, aprobó financiar el 90%, equivalente a €693.000. Por su parte, el Beneficiario se comprometió a aportar los restantes €77.000, correspondiente al 10%.

4. PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO Y HECHOS CONCRETOS

Hemos llevado a cabo los procedimientos específicos enumerados en el anexo 2A del pliego de condiciones de la verificación de gastos del contrato de subvención. Estos procedimientos son los siguientes:

- 1 Procedimientos generales
- 2 Procedimientos de verificación de la conformidad de los gastos con el presupuesto y el informe analítico
- 3 Procedimientos de verificación de los gastos seleccionados

Hemos aplicado las normas de selección de gastos y los principios y criterios relativos a la cobertura de la verificación descritos en el anexo 2B (secciones 3 y 4) del pliego de condiciones de la presente verificación de gastos.

El total de los gastos que hemos verificado asciende a €314.320.94, el coeficiente global de cobertura de los gastos es del 85.03%.

ENTIDAD	TOTAL COP	TOTAL €	VERIFICADO COP	VERIFICADO €	% DE REVISION
<i>Corporación Escuela Nacional Sindical</i>	912.779.771,50	314.320,88	776.175.428,13	267.280,40	85,03%

Hemos verificado los gastos seleccionados, para cada rúbrica de gastos seleccionada, los procedimientos de verificación especificados en los puntos 3.1 a 3.7 del anexo 2A del pliego de condiciones aplicable a la presente verificación de gastos.

Detallamos a continuación los hechos concretos que se desprenden de dichos procedimientos:

4.1 Procedimientos generales

4.1.1 Términos y condiciones del contrato de subvención

Nos hemos familiarizado con los términos y condiciones de este contrato de subvención de conformidad con las directrices del anexo 2B (sección 2) del pliego de condiciones.

La Corporación Escuela Nacional Sindical - ENS suministró para el desarrollo del trabajo el Contrato de Subvención acompañado de todos sus anexos y demás informaciones complementarias solicitadas por escrito, con anterioridad a la visita de la verificación, al beneficiario, tales como la relación de documentos requerida para la planeación y realización de la verificación, y auxiliares de contabilidad, entre otros.

A la auditoría le fue entregado para el examen correspondiente, el anexo VI del contrato de subvención: informe narrativo descriptivo, así como el informe financiero del período en cuestión.

Se prestó particular atención, a la descripción de la acción, a las condiciones generales del contrato de subvención, y a las normas de contratación, incluidas las normas de nacionalidad y origen aplicables a los beneficiarios de la subvención relativa a las acciones externas de la Unión Europea.

4.1.2 Informe financiero sobre el contrato de subvención

El Informe Financiero presentado por la Corporación Escuela Nacional Sindical – ENS se ajusta a las condiciones del Contrato de Subvención firmado con la Unión Europea, en particular a lo consignado en el artículo 2 de las Condiciones Generales – Anexo II.

El Informe Financiero se ajusta al modelo que figura en el Anexo VI del contrato de subvención, abarca la totalidad de la acción, y está redactado en la lengua del contrato de subvención firmado.

4.1.3 Reglas de contabilidad y teneduría de libros

La ENS, registra la contabilidad de la acción atendiendo las normas contables colombianas, diseño la estructura contable de acuerdo a los ítems presupuestales aprobados lo que facilita, la elaboración y el cruce de la información en la realización de pruebas analíticas, entre el Informe Financiero y los registros contables.

La ENS lleva su contabilidad estructurada por centro de costos, por un sistema de contabilidad de doble asiento para todas las operaciones.

En la contabilidad se indican los intereses financieros, generados durante el periodo en cuestión.

4.1.4 Conciliación del informe financiero con el sistema contable y la documentación del Beneficiario

La Corporación Escuela Nacional Sindical ENS no presentó diferencias entre el valor relacionado de los gastos en el Informe Financiero preparado por la entidad

y las cifras reflejadas en la contabilidad y demás documentación.

4.1.5 Tipos de cambio

En la elaboración del Informe Financiero, la Corporación Escuela Nacional Sindical - ENS convirtió los gastos reales sufragados en moneda local (COP) a Euros (€), a la tasa de cambio promedio reportada en el InforEuro, para el período en cuestión, según se indica en el numeral 15.9 de las Condiciones Generales aplicables, que establecen el procedimiento a seguir para la determinación del tipo de cambio.

El siguiente es tipo de cambio que se utilizó en el período verificado, teniendo en cuenta que la Entidad solo incluyó gastos hasta el mes de diciembre de 2015, se detalla así:

Dates of validity		Currency	Rate
01/12/2015	31/12/2015	EUR/COP	3.252,66
01/11/2015	30/11/2015	EUR/COP	3.189,60
01/10/2015	31/10/2015	EUR/COP	3.512,64
01/09/2015	30/09/2015	EUR/COP	3.615,19
01/08/2015	31/08/2015	EUR/COP	3.130,35
01/07/2015	31/07/2015	EUR/COP	2.839,74
01/06/2015	30/06/2015	EUR/COP	2.724,24
01/05/2015	31/05/2015	EUR/COP	2.707,78
01/04/2015	30/04/2015	EUR/COP	2.749,80
01/03/2015	31/03/2015	EUR/COP	2.817,72
01/02/2015	28/02/2015	EUR/COP	2.673,08
01/01/2015	31/01/2015	EUR/COP	2.853,83
01/12/2014	31/12/2014	EUR/COP	2.693,33
01/11/2014	30/11/2014	EUR/COP	2.607,43
01/10/2014	31/10/2014	EUR/COP	2.549,70
01/09/2014	30/09/2014	EUR/COP	2.546,50
INFOEURO PROMEDIO			2.903,97

4.2 Procedimientos de verificación de la conformidad de los gastos con el presupuesto y el estudio analítico

4.2.1 Presupuesto del contrato de subvención

En la realización de las pruebas analíticas de las rúbricas de los gastos se verificó que el Informe Financiero elaborado por la ENS coincide con el presupuesto aprobado en el Anexo III del Contrato de Subvención y así mismo todos los gastos cargados a la acción estaban previstos allí y no sobrepasan el total solicitado, señalado en el artículo 3.2 de las Condiciones Particulares del Contrato.

Por otra parte cumplen con lo indicado en el artículo 17, apartado 3 de las Condiciones Generales respecto a que la Subvención no les generó beneficios.

El presupuesto fue elaborado sobre una base de treinta y seis (36) meses, que corresponde al tiempo inicial previsto para llevar a cabo la acción. El Informe Financiero de cierre que fue preparado por la administración del Beneficiario a los treinta y seis (36) meses de ejecución, equivalente al 100% de la vigencia aprobada, el presupuesto se realizó en el 97.65% del total aprobado.

A continuación se muestra el detalle por líneas presupuestales, que contienen los gastos reportados a la Administración Contratante:

No.	Líneas presupuestales	Presupuestado		Ejecutado	
		Presupuesto Total Aprobado (EUR)	% de participación	Total Ejecutado (EUR)	% de ejecución
1	Recursos Humanos	460.800,00	59,84%	415.190,51	90,10%
2	Viajes	40.080,00	5,21%	45.168,70	112,70%
3	Equipos y material	2.646,00	0,34%	2.645,21	99,97%
4	Oficina local / Costes de la Acción	9.975,00	1,30%	11.410,88	114,39%
5	Otros costes, servicios	158.500,00	20,58%	182.183,77	114,94%
6	Otros	53.000,00	6,88%	51.387,38	96,96%
7	Subtotal costes directos de la Acción	725.000,00	94,16%	707.986,46	97,65%
8	Provisión para la reserva de imprevistos	0,00	0,00%	0,00	0,00%
9	Total de costes directos elegibles de la Acción	725.000,00	94,16%	707.986,46	97,65%
10	Costes administrativos	45.000,00	5,84%	43.944,72	97,65%
11	Total costes Elegibles	770.000,00	100,00%	751.931,18	97,65%

4.2.2 Modificaciones del presupuesto del contrato de subvención

El 11 de septiembre de 2014, el Sr. Ivo HOEFKENS - Primer Consejero de la Delegación de la Unión Europea en Colombia, aprobó el apéndice No. 1 de contrato de subvención No. EIDHR//2012/297-124, mediante el cual autoriza las modificaciones al presupuesto inicialmente acordado.

Las sobreejecuciones relacionadas en el siguiente cuadro, consideradas no elegibles por la auditoría, solo fueron informadas a la Unión Europea en comunicación del 08 de marzo de 2016, fecha posterior a la finalización del proyecto.

No.	Líneas presupuestales	Presupuestado	Ejecutado	
		Presupuesto Total Aprobado (EUR)	Total Ejecutado (EUR)	% de ejecución
2	Viajes	40.080,00	45.168,70	112,70%
4	Oficina local / Costes de la Acción	9.975,00	11.410,88	114,39%
5	Otros costes, servicios	158.500,00	182.183,77	114,94%

4.3 Procedimientos de verificación de los gastos seleccionados

4.3.1 Elegibilidad de los costes

Hemos verificado, para cada rúbrica de gastos seleccionada, los criterios de elegibilidad establecidos para el procedimiento 3.1 en el anexo 2A del pliego de condiciones correspondiente a la presente verificación de gastos.

a) Gastos efectivamente realizados (artículo 14.1)

Los gastos de la acción han sido efectivamente realizados por el Beneficiario y son imputables. Se examinaron los documentos justificativos y las pruebas de pago. Así mismo se revisaron los documentos de prueba de los trabajos realizados, las mercancías recibidas o los servicios prestados y, en otros casos la existencia de activos.

b) Período de ejecución a efectos del cierre contable (artículo 14.1.a)

Los gastos incurridos para el desarrollo de la acción fueron contraídos durante el periodo de ejecución comprendido entre el 16 de septiembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, aunque se tenía prevista como fecha de cierre del proyecto el 15 de enero de 2016, según lo indica el contrato de subvención.

c) Presupuesto (artículo 14.1.b.)

Los gastos de la acción están indicados en el presupuesto total estimado de la acción. Los gastos cargados por la Corporación Escuela Nacional Sindical ENS en el Informe Financiero se presentan en: *1 Recursos humanos, 2 Viajes, 3 Equipos y Material, 4 Oficina Local/Costes de la Acción, 5 Otros Costes, servicios, 6 Otros y, 10 Costes Administrativos.*

d) Necesidad (artículo 14.1.c.)

Los gastos incurridos para el desarrollo de la acción se han empleado para la finalidad prevista, y han sido necesarios para la realización de las actividades programadas.

e) Asiento contable (artículo 14.1.d.)

Todas las operaciones de los gastos fueron registradas en la contabilidad creada para el manejo del Contrato de Subvención, debidamente justificadas con los documentos de soporte originales; y las mismas coinciden con el valor reportado por la ENS en el Informe Financiero presentado para el examen de la verificación.

f) Justificación (Artículo 14.1.e.)

Los gastos de la acción han sido justificados, en particular mediante los documentos justificativos especificados en los artículos 16.2 y 16.3 de las Condiciones Generales aplicables al Contrato de Subvención.

Los soportes de los pagos, los comprobantes de contabilidad, contratos en general, extractos bancarios y demás documentación de la acción se encuentran en la sede administrativa del beneficiario y son originales.

g) Evaluación

Los importes monetarios de las rúbricas de gastos seleccionadas concuerdan con los documentos pertinentes. Para la conversión a Euros (€) de los gastos realizados en moneda local (COP), se utilizó el tipo de cambio adecuado.

h) Clasificación

En el Informe Financiero entregado por la Corporación Escuela Nacional Sindical-ENS se verificó que todos los gastos efectuados se clasificaron en la partida y subpartida correctas.

i) Cumplimiento de las normas de celebración de contratos, nacionalidad y origen

La ENS, en desarrollo de las actividades y las compras realizadas se sujetó a lo señalado en el anexo IV del Contrato de Subvención – Procedimientos de celebración de los contratos aplicables por los beneficiarios de subvenciones en el marco de la acción exterior de la Unión Europea.

Las normas de nacionalidad, origen y contratación fueron cumplidas siguiendo las directrices de la Unión Europea, en consecuencia, no se determinaron gastos no elegibles por estos conceptos, ya que éstos se sustentan en la correcta aplicación de las normas de contratación establecidas en el Convenio de Financiación y demás documentos relacionados.

Para los contratos laborales se firmó el contrato correspondiente con la Corporación Escuela Nacional Sindical - ENS, toda vez que las personas ya venían prestando sus servicios profesionales a la Entidad y cumplían con el perfil requerido para el cargo, acorde con los términos de referencia. Así mismo, se observaron las actas de selección y aprobación de contratación de aquellos colaboradores(as) que fueron vinculados(as) en el período objeto de la verificación.

Para los contratos por servicios, se surtió el trámite necesario, informándose los términos de referencia, recibiendo las diferentes propuestas y procediéndose a

hacer la elección del contratista, documentándose en un acta.

4.3.2 Elegibilidad de los costes directos (artículo 14.2)

Los gastos incurridos para el desarrollo de la acción se han empleado para la finalidad prevista y han sido necesarios para la realización de las actividades programadas y se consideran directos, tal y como se definen en el artículo 14.2 del Anexo II Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea.

A continuación se presenta una breve descripción de los costos directos incurridos por el beneficiario durante el período en cuestión:

En la siguiente tabla se hace mención a los(as) colaboradores(as) que fueron vinculados(as) mediante contrato laboral con el reconocimiento de todas las prestaciones sociales cuyos costos fueron incluidos en el rubro *1.1 Recursos Humanos – Salarios (importes brutos, personal local)*

CARGO	NOMBRE	EUROS
1.1.1.1. Un/a Coordinador/a de tiempo completo para los 3 años	José Luciano Sanin V.	9.850,03
1.1.1.1. Un/a Coordinador/a de tiempo completo para los 3 años	Verónica Tabares Muñoz	32.326,58
1.1.1.2 Un/a abogado/a de tiempo completo para los 3 años	Viviana Osorio	5.688,56
1.1.1.2 Un/a abogado/a de tiempo completo para los 3 años	Leidy Johana San Juan	17.734,97
1.1.1.5 Un/a Educador/a -Organizador/a Sindical de tiempo completo para 3 años	Edwin Villamil	24.625,70
1.1.1.6 Un/a Educador/a -Organizador/a Sindical de tiempo completo para los años 2 y 3	Rodrigo Toro	22.650,83
1.1.1.7 Un/a Comunicador/a social de tiempo completo para los años 2 y 3	Andrés Cardona	22.625,87
1.1.2.1 Un/a asistente de proyecto de medio tiempo para los 3 años	Paola Tórres	5.637,37
1.1.2.2 Un/a asistente Contable de medio tiempo para los 3 años	Martha García	7.180,54

El rubro *2 Viajes*, comprende erogaciones por concepto de desplazamiento aéreo de los(as) colaboradores(as) que participaron en las actividades a ciudades como Bogotá, Cali, Barranquilla, Valledupar, Barracabermeja, entre otras.

En *4 Oficina local/Costes de la Acción*, se contabilizó el pago por concepto de elementos de aseo y cafetería, material de oficina, fotocopias, servicio de telefonía fija y móvil, Internet servicios públicos, entre otros.

Numerales *5.2 Doce (12) Promotores Sindicales* y *5.4.1 Seis (6) Auxiliares de Investigación*. Los(as) siguientes colaboradores(as) fueron contratados(as) mediante contrato por prestación de servicios que no incluye el pago de prestaciones sociales:

CARGO	NOMBRE	EUROS
5.2 Doce (12) Promotores Sindicales	Enson Vasquez Quintero	1.313,83
5.2 Doce (12) Promotores Sindicales	Elyana Tamayo Giraldo	2.533,81

CARGO	NOMBRE	EUROS
5.2 Doce (12) Promotores Sindicales	Mayra Alenadra Restrepo S.	4.040,46
5.2 Doce (12) Promotores Sindicales	Juan Camilo Cardona	1.110,97
5.2 Doce (12) Promotores Sindicales	Alejandro Parra	5.378,95
TOTAL		14.378.02

De acuerdo con lo comentado por la administración de la Entidad, aunque el presupuesto establecía la vinculación de 12 promotores sindicales y seis auxiliares de investigación de tiempo parcial, la Corporación solo vinculó a cinco promotores manifestando que con un número inferior se podía hacer una mejor coordinación de las actividades previstas.

En 5.9 *Costes de conferencias/seminarios*, se registraron entre otros gastos, los siguientes:

- Realización de la asesoría a organizaciones sindicales en: Diseño e implementación de procesos de diálogo social; Proceso de organización, creación, innovación y crecimiento; Diseño e implementación de estrategias para la formalización y sindicalización de trabajadores/as; Procesos de negociación, diálogo social, acciones judiciales y administrativas.
- Realización de mecanismos y campañas de comunicación para: Fortalecer el conocimiento y la imagen de las organizaciones sindicales para promover la afiliación sindical.
- Acompañamiento a planes de afiliaciones, apoyo talleres organizaciones sindicales, video realizado utilizando como dispositivo drones
- Auxilios a estudiantes de abogacía en práctica universitaria encargados de brindar asesoría jurídica gratuita a los trabajadores y las trabajadoras de los sectores económicos seleccionados.

4.3.3 Reserva de imprevistos (artículo 14.3)

El presupuesto aprobado por la Unión Europea no incluyó este rubro.

4.3.4 Costes administrativos (artículo 14.4)

Atendiendo a lo previsto en el artículo 14.4 de las Condiciones Generales, el valor de €13.369.69 por concepto de costos administrativos reportado en el Informe Financiero presentado por la Corporación Escuela Nacional Sindical no excede el 6.2069% máximo de los costes directos elegibles de la acción, porcentaje aprobado en el presupuesto de la acción.

4.3.5 Contribuciones en especie (artículo 14.5)

Entre los costes incluidos en el Informe Financiero, no hay contribuciones en especie.

4.3.6 Costes no elegibles (artículo 14.6)

La auditoría considera como costes no elegibles, el valor total de €32.083.40, conformado así:

- ⇒ €30.208.38, cargados a los siguientes rubros: 2- *Viajes*, 4- *Oficina Local*, 5- *Otros costos y Servicios* y 5.3 *Publicaciones*, debido al incumplimiento de las Condiciones Generales aplicables en los contratos de subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea, situación referida en el literal a).
- ⇒ €1.875.02. por el porcentaje correspondiente al 6.2069% incluido en el informe financiero, situación referida en el literal b).

El detalle de los costes no elegibles se presenta a continuación:

a) Sobreejecución presupuestal inferior al 15% no informada a la Delegación de la Unión Europea

La Escuela Nacional Sindical en el informe financiero entregado (Anexo VI) presenta las siguientes sobreejecuciones inferiores al 15%, las cuales fueron informadas a la Delegación de la Unión Europea, el 08 de marzo de 2016, fecha posterior a la finalización de la vigencia de la acción.

Linea Presupuestal	Presupuestado €	Ejecutado €	Sobreejecución €	% Sobreejecución
2-Viajes	40.080,00	45.168,70	5.088,70	12,70%
4-Oficina Local	9.975,00	11.410,88	1.435,88	14,39%
5-Otros costes, servicios	158.499,97	182.183,77	23.683,80	14,94%
			30.208,38	

b) Gastos no elegibles por concepto de gastos administrativos

El valor de €1.875.02 equivale al porcentaje del 6.2069%, incluido en el informe financiero, por los gastos considerados no elegibles por la auditoría.

4.3.7 Ingresos de la Acción

Todos los ingresos recibidos de la Unión Europea, durante el período auditado, fueron asignados adecuadamente a la acción objeto del Contrato de Subvención y reportados en el Informe Financiero. Al 15 de enero de 2016 se recibieron ingresos totales para la acción, así:

No.	FECHA	EUROS	PESOS
APORTES UNIÓN EUROPEA			
1	22 de Enero de 2013	184.824,00	433.087.722,00
2	13 de Junio de 2014	219.438,00	551.507.375,00
3	10 de Febrero de 2015	219.438,00	582.353.366,00
	Subtotal	623.700,00	1.566.948.463,00

No.	FECHA	PESOS
ENS-DGB Bildungswerk		
1	Ene 16 a 31 de diciembre de 2013	81.580.138,00
2	Ene 1 a 31 de agosto de 2014	37.129.250,00
3	Sept. 1 2014 al 15 enero de 2016	119.625.124,00
	Subtotal	238.334.512,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
1	Ene 16 a 31 de diciembre de 2013	2.304.136,00
2	Ene 1 a 31 de agosto de 2014	192.551,03
3	Sept. 1 2014 al 15 enero de 2016	273.576,00
	Subtotal	2.770.263,03

De la Unión Europea se recibió el 22 de enero de 2013 el primer desembolso por €184.824 en cumplimiento del punto 4.2 del Contrato de Subvención firmado, y el 13 de junio de 2014 el segundo desembolso por €219.438 y tercer desembolso por €219.438, el día 10 de febrero de 2015.

Los recursos recibidos de la Administración Contratante fueron administrados en las siguientes cuentas bancarias: cuenta corriente 10115191730 y cuenta de ahorros 31372229783 constituidas en Bancolombia, las cuales tiene registradas tres firmas, una de las cuales es necesaria para el giro de cheques y demás transacciones que lo requieran.

Los ingresos recibidos de la Unión Europea fueron registrados en la contabilidad del beneficiario, al valor de la tasa de monetización de la remesa negociada con el banco, el día de la operación.

La Corporación Escuela Nacional Sindical recibió durante el período verificado aportes de DGB Bildungswerk, los cuales fueron utilizados en el logro de los objetivos del proyecto.

Durante el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2014 y el 15 de enero de 2016, se obtuvieron COP273.576 por concepto de rendimientos financieros de la cuenta de ahorros 31372229783 constituida en Bancolombia.

Atentamente,



ÁLVARO VALENCIA MEJÍA
 Socio T.P. No. 17.256 -T
 Miembro de Valencia & Falla
 Auditorías Integrales S.A.S.
 T. R. No. 309 Junta Central de Contadores

Bogotá, D.C., 04 de marzo de 2016

5. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La evaluación realizada al sistema de control interno durante el proceso de verificación de gastos consistió en la verificación de los principales controles existentes en los procesos de ingresos, egresos, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y compras de la acción, evaluando su pertinencia y funcionamiento a lo largo del período verificado.

Como conclusión de la evaluación se emitió una Carta de Controles dirigida a la Administración de la Corporación Escuela Nacional Sindical – ENS, sobre la cual se llevará a cabo seguimiento en futuras labores de verificación.

El sistema de control interno de la Corporación Escuela Nacional Sindical –ENS, tiene procedimientos adecuados y operantes para la consecución de los objetivos y la adecuada presentación de los Informes Financieros de la acción No. EIDHR-2012-297-124, titulado *“Reforzar en Colombia el respeto del derecho humano a fundar y afiliarse a un sindicato en cuatro de seis sectores económicos (agroindustria, industria, salud, comercio instituciones públicas y telecomunicaciones”*, financiado por la Unión Europea.

Atentamente,



ÁLVARO VALENCIA MEJÍA

Socio T.P. No. 17.256-T

Miembro de Valencia & Falla

Auditorías Integrales S.A.S.

T. R. No. 309 Junta Central de Contadores

Bogotá, D.C., 04 de marzo de 2016

ANEXO I. PLIEGO DE CONDICIONES APLICABLES A LA VERIFICACIÓN DE GASTOS DE UN CONTRATO DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DE LAS ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA

Las disposiciones siguientes constituyen el pliego de condiciones con arreglo a las cuales la Corporación Escuela Nacional Sindical, en lo sucesivo, «el Beneficiario», se compromete a contratar a Valencia & Falla Auditorías Integrales S.A.S., en lo sucesivo, «el Auditor», para efectuar una verificación de gastos y elaborar un informe relativo a un contrato de subvención financiado por la Unión Europea para acciones exteriores en relación con *“Reforzar en Colombia el respeto del derecho humano a fundar y afiliarse a un sindicato en cuatro de seis sectores económicos (agroindustria, industria, salud, comercio instituciones públicas y telecomunicaciones”*, Contrato No. EIDHR-2012-297-124, (el «contrato de subvención»). Cuando en el presente documento se menciona a la «Administración Contratante», se hace referencia a la Unión Europea, que ha firmado el contrato de subvención con el Beneficiario y financia la subvención. La Administración Contratante no es Parte en el presente acuerdo.

1. Responsabilidades de las partes del compromiso

Por «**Beneficiario**» se entiende la entidad que percibe la subvención y que ha firmado el contrato de subvención con la Administración Contratante.

- El Beneficiario debe presentar un informe financiero sobre la acción financiada en virtud del contrato de subvención, que se ciña a las condiciones estipuladas en dicho contrato y que pueda conciliarse con su sistema contable y la documentación y las cuentas subyacentes. El Beneficiario debe proporcionar información adecuada y suficiente, financiera y no financiera, en apoyo del informe financiero.
- El Beneficiario acepta que la capacidad del Auditor de llevar a cabo los procedimientos contemplados en el presente compromiso depende efectivamente de que el Beneficiario, y en su caso sus socios, permitan el acceso libre y completo a su personal, a su sistema contable y a la documentación y las cuentas subyacentes.
- El **Auditor** debe llevar a cabo los procedimientos acordados conforme a lo establecido en el presente documento y presentar un informe de hechos concretos al Beneficiario. Por «*el Auditor*» se entiende la empresa de auditoría contratada para este compromiso y, específicamente, el socio o el empleado de dicha empresa que asume la responsabilidad del compromiso y del informe presentado en nombre de ésta, que deberá estar debidamente facultado por un organismo profesional, jurídico o reglamentario.

Al aceptar el presente pliego de condiciones, el Auditor confirma que cumple al menos una de las condiciones siguientes:

- El Auditor y/o la empresa es miembro de algún organismo nacional de contabilidad o auditoría que a su vez es miembro de la Federación Internacional de Contadores, IFAC.

- El Auditor y/o la empresa es miembro de algún organismo nacional de contabilidad o auditoría. Aunque este organismo no es miembro de la IFAC, el Auditor se compromete a realizar la presente misión con arreglo a las normas deontológicas y profesionales de la IFAC expuestas en el presente documento.
- El Auditor y/o la empresa están inscritos en el registro público de censores jurados de cuentas de algún organismo público de supervisión de algún Estado miembro de la UE de conformidad con los principios de supervisión pública establecidos en la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (condición aplicable a los auditores y a las empresas de auditoría domiciliados en un Estado miembro de la UE)¹.
- El Auditor y/o la empresa están inscritos en el registro público de censores jurados de cuentas de algún organismo público de supervisión de un tercer país y dicho registro está sujeto a los principios de supervisión pública establecidos en la legislación del país de que se trate (condición aplicable a los auditores y a las empresas de auditoría domiciliados en un tercer país).

2. Objeto del compromiso

El presente compromiso tiene por objeto el informe financiero provisional; relativo al contrato de subvención para el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2014 y el 15 de enero de 2016 y la acción denominada *“Reforzar en Colombia el respeto del derecho humano a fundar y afiliarse a un sindicato en cuatro de seis sectores económicos (agroindustria, industria, salud, comercio instituciones públicas y telecomunicaciones”*, Contrato No. EIDHR-2012-297-124, la «Acción». En el anexo 1 del presente pliego de condiciones se ofrece información sobre el contrato de subvención.

3. Justificación del compromiso

El Beneficiario debe presentar a la Administración Contratante un informe de verificación de los gastos, elaborado por un auditor externo, para justificar el pago solicitado de conformidad con el artículo 15 de las Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención. El Ordenador de la Comisión precisa dicho informe, ya que el pago de los gastos reclamados por el Beneficiario está supeditado a los hechos concretos que en él se describan.

4. Tipo de compromiso y objetivo

Este compromiso de verificación de gastos se refiere a la aplicación de determinados procedimientos convenidos por lo que respecta al informe financiero sobre el contrato de subvención. La verificación de gastos debe permitir al Auditor llevar a cabo los procedimientos específicos contemplados en el anexo 2A del presente documento y

¹ Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo.

presentar al Beneficiario un informe de hechos concretos sobre los procedimientos específicos de verificación aplicados. En la verificación, el Auditor examinará la información objetiva presentada en el informe financiero del Beneficiario y la cotejará con los términos y condiciones del contrato de subvención. No se trata de un compromiso de garantía, así que el Auditor no formulará un dictamen de auditoría ni una declaración de garantía. La Administración Contratante evaluará por sí misma los hechos concretos descritos por el Auditor y extraerá sus propias conclusiones.

5. Normas y aspectos deontológicos

El Auditor ejecutará este compromiso de conformidad con:

- la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados 4400 (Compromisos de realización de procedimientos acordados relacionados con información financiera) promulgada por la IFAC;
- el Código Deontológico para los Contadores Profesionales de la IFAC; aunque la Norma Internacional 4400 no establece que la independencia sea un requisito para los compromisos de procedimientos acordados, la Administración Contratante exige que el Auditor sea independiente del Beneficiario y cumpla los requisitos de independencia de dicho Código Deontológico.

6. Procedimientos, medios de prueba y documentación

El Auditor planificará la misión de modo que pueda proceder a una verificación eficaz de los gastos. Llevará a cabo los procedimientos enumerados en el anexo 2A del presente documento («Lista de procedimientos específicos aplicables») y aplicará las directrices del anexo 2B («Directrices sobre los procedimientos específicos aplicables»). A efectos de los procedimientos del anexo 2A, se debe utilizar toda la información, financiera y de otro tipo, que permita examinar los gastos declarados por el Beneficiario en el informe financiero. El Auditor se basará en los medios de prueba así obtenidos para redactar su informe de hechos concretos. Documentará los aspectos que revistan importancia como medios de prueba para sustentar el informe de hechos concretos y demostrar que la misión se ha llevado a cabo de conformidad con la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados 4400 y con el presente pliego de condiciones.

7. Informes

El informe de verificación de los gastos describirá el objetivo, los procedimientos acordados y los hechos concretos del compromiso de manera suficientemente detallada para que el Consultor y el Órgano de Contratación puedan comprender la naturaleza y el alcance de los procedimientos llevados a cabo por el Auditor y los hechos concretos que él describa.

Es obligatorio utilizar el modelo de informe de verificación de los gastos de un contrato de servicios (basados en honorarios) de la UE que figura en el anexo 3 del presente pliego de condiciones. Dicho informe deberá ser presentado por el Auditor a la Corporación Escuela Nacional Sindical - ENS en un plazo fijado por las dos partes, desde la firma del presente pliego de condiciones.

8. Otras condiciones

No se estipulan otras condiciones.

- Anexo 1** Información sobre el contrato de subvención
Anexo 2A Listado de procedimientos específicos aplicables
Anexo 2B Directrices sobre los procedimientos específicos aplicables
Anexo 3 Modelo de informe de verificación de los gastos de un contrato de subvención de la UE

Por el Beneficiario:

CARLOS JULIO DÍAZ LOTERO
Representante Legal

Fecha:

Por el Auditor:


ÁLVARO VALENCIA MEJIA
Socio

Fecha:

Anexo 1 Información sobre el contrato de subvención

Información sobre el objeto de la verificación de los gastos	
Número de referencia y fecha del Contrato de subvención	EIDHR/2012/297-124 17 de diciembre de 2012
Título del Contrato de subvención	Reforzar en Colombia el respeto del derecho humano a fundar y afiliarse a un sindicato en cuatro de seis sectores económicos (agroindustria, industria, salud, comercio, instituciones públicas y telecomunicaciones).
País	COLOMBIA
Beneficiario	CORPORACIÓN ESCUELA NACIONAL SINDICAL
Línea presupuestaria del Contrato de subvención	19.014.01
Fundamento jurídico del Contrato de subvención	Contrato de subvención EIDHR-2012-297-124
Fecha de comienzo de la acción	16 de enero de 2013
Fecha de finalización de la acción	15 de enero de 2016
Coste total de la acción	770.000 EUROS
Importe máximo de la subvención	693.000 EUROS
Importe total recibido hasta la fecha por el Beneficiario concedido por el Órgano de Contratación	184.824 EUROS 22-01-2013 219.438 EUROS 13-06-2014 219.438 EUROS 10-02-2015
Importe total de la solicitud de pago	24.163 EUROS
Órgano de Contratación	UNION EUROPEA
Unión Europea	YAMIL ABDALA MESA Delegado, Agregado de Cooperación- Gobernabilidad Local y Derechos Humanos, Teléfono 6581150 Ext. 126
Auditor	Valencia & Falla Auditorías Integrales S.A.S. Carrera 7 No. 32-33 Oficina 1003 Teléfono 3343490 Auditor encargado: Miguel Arturo Sanabria Hernández

Anexo 2A Lista de procedimientos específicos aplicables

1 Procedimientos generales

1.1 Términos y condiciones del contrato de subvención

El Auditor se familiarizará con los términos y condiciones del contrato de subvención examinando el contrato, sus anexos y cualquier otra información pertinente, y solicitando información al Beneficiario. El Auditor obtendrá un ejemplar del contrato de subvención original (firmado por el Beneficiario y la Administración Contratante) y de sus anexos. El Auditor obtendrá y revisará el informe (que incluye una descripción y una sección financiera) contemplado en el artículo 2.1 de las Condiciones Generales.

1.2 Informe financiero relativo al contrato de subvención

El Auditor comprobará que el informe financiero se ajusta a las condiciones siguientes del artículo 2 de las Condiciones Generales.

- el informe financiero se ajustará al modelo que figura en el anexo VI del contrato de subvención;
- el informe financiero abarcará la totalidad de la Acción, con independencia de la

parte que haya financiado la Administración Contratante;

- el informe financiero se redactará en la lengua del contrato de subvención;
- los documentos de prueba de la transferencia de propiedad de bienes de equipo, vehículos y suministros (artículo 7.3 de las Condiciones Generales aplicables al contrato de subvención) se adjuntarán al informe financiero final.

1.3 Reglas de contabilidad y teneduría de libros

El auditor examinará —al llevar a cabo los procedimientos enumerados en este anexo— si el Beneficiario ha cumplido las siguientes reglas de contabilidad y teneduría de libros del artículo 16 de las Condiciones Generales aplicables al contrato de subvención:

- la teneduría de cuentas llevada por el Beneficiario para la ejecución de la Acción será precisa y actualizada;
- el Beneficiario utilizará un sistema de contabilidad de doble asiento;
- las cuentas y los gastos relativos a la Acción serán fácilmente identificables y verificables;
- las cuentas indicarán con precisión los intereses generados por los fondos suministrados por la Administración Contratante.

1.4 Conciliación del informe financiero con la contabilidad y la documentación del Beneficiario

El auditor conciliará la información incluida en el informe financiero con la contabilidad y la documentación del Beneficiario (por ejemplo, balance de comprobación, cuentas del libro mayor, libros auxiliares, etc.) (Véase el artículo 16.1).

1.5 Tipos de cambio

El Auditor verificará que los gastos realizados en otras divisas se hayan convertido en euros utilizando como tipo de cambio el promedio de los tipos de cambio publicados en InforEuro durante los meses contemplados en el informe financiero, salvo disposición en sentido contrario en las Condiciones Particulares aplicables al contrato de subvención (artículo 15.9 de las Condiciones Generales).

2 Procedimientos de verificación de la conformidad de los gastos con el presupuesto y el estudio analítico

2.1 Presupuesto del contrato de subvención

El Auditor realizará un estudio analítico de las partidas de gastos del informe financiero.

El Auditor comprobará que el presupuesto del informe financiero concuerda con el presupuesto del contrato de subvención (autenticidad y autorización del presupuesto inicial) y que los gastos realizados estaban previstos en dicho presupuesto.

2.2 Modificaciones del presupuesto del contrato de subvención

El Auditor verificará si el presupuesto del contrato de subvención ha sido objeto de modificaciones. En caso afirmativo, comprobará que el Beneficiario:

- solicitó la modificación del presupuesto y obtuvo, en su caso (artículo 9.1 de las Condiciones Generales) autorización para añadir un apéndice al contrato de subvención;
- informó a la Autoridad Contratante de la modificación, en caso de que ésta tuviese alcance limitado (artículo 9.2 de las Condiciones Generales), sin que fuese necesario añadir un apéndice al contrato de subvención.

3 Procedimientos de verificación de gastos seleccionados

3.1 Elegibilidad de los costes

El Auditor verificará, para cada rúbrica de gastos seleccionada, los criterios de elegibilidad que figuran a continuación.

1) *Gastos efectivamente realizados (artículo 14.1)*

El Auditor verificará que los gastos de una rúbrica seleccionada hayan sido efectivamente realizados por el Beneficiario y le sean imputables. A tal efecto, examinará los documentos justificativos (facturas, contratos, etc.) y las pruebas de pago.

Examinará asimismo los documentos de prueba del trabajo realizado, las mercancías recibidas o los servicios prestados y, en su caso, verificará la existencia de activos.

2) *Período de ejecución a efectos del cierre contable (artículo 14.1.a)*

El Auditor verificará que los gastos de una rúbrica seleccionada hayan sido realizados durante el período de ejecución de la Acción.

3) *Presupuesto (artículo 14.1.b)*

El Auditor verificará que los gastos de una rúbrica seleccionada estuvieran previstos en el presupuesto de la Acción.

4) *Necesidad (artículo 14.1.c)*

El Auditor verificará, examinando la naturaleza de los gastos con ayuda de los documentos justificativos, si era plausible que los gastos de una rúbrica seleccionada fueran necesarios para la ejecución de la Acción y si tales gastos debían ser realizados en el marco de las actividades contratadas de la Acción.

5) *Asiento contable (artículo 14.1.d)*

El Auditor verificará que los gastos de una rúbrica seleccionada hayan sido consignados en la contabilidad del Beneficiario de conformidad con las normas de contabilidad

aplicables del país en el que esté establecido el Beneficiario y conforme a las prácticas habituales de contabilidad de costes del Beneficiario.

6) *Justificación (artículo 14.1.e)*

El Auditor verificará que los gastos de una rúbrica seleccionada se hayan justificado adecuadamente (véase la sección 1 del anexo 2B, Directrices sobre los procedimientos específicos aplicables), en particular mediante los documentos justificativos especificados en los artículos 16.2 y 16.3 de las Condiciones Generales aplicables al contrato de subvención.

7) *Evaluación*

El Auditor verificará que el importe monetario de una rúbrica de gastos seleccionada concuerde con los documentos pertinentes (facturas, nóminas, etc.) y que, en su caso, se hayan utilizado los tipos de cambio adecuados.

8) *Clasificación*

El Auditor examinará la naturaleza de los gastos de una rúbrica seleccionada y verificará que la misma haya sido clasificada en la (sub)partida adecuada del informe financiero.

9) *Cumplimiento de las normas de celebración de contratos, nacionalidad y origen*

En su caso, el Auditor examinará las normas de celebración de contratos, nacionalidad y origen que sean de aplicación a una (sub)partida de gastos, una categoría de rúbricas de gasto o una rúbrica de gasto determinadas. Verificará que los gastos se hayan realizado de conformidad con tales normas examinando los documentos justificativos del proceso de adjudicación y adquisición. Cuando detecte casos de incumplimiento de las normas aplicables, informará de la naturaleza de los problemas detectados y de su repercusión financiera en términos de gastos no elegibles. Al examinar la documentación de la celebración de contratos, el Auditor tendrá en cuenta los indicadores de riesgo contemplados en el anexo 2B y, cuando proceda, señalará los indicadores detectados.

3.2 Elegibilidad de costes directos (artículo 14.2)

Cuando los gastos relativos a una rúbrica seleccionada se consignen en alguna de las partidas de costes directos (1 a 6) del informe financiero, el Auditor verificará que ese tipo de gastos esté incluido en los costes directos, como se definen en el artículo 14.2, examinando la naturaleza de las rúbricas de gastos de que se trate.

3.3 Reserva de imprevistos (artículo 14.3)

El Auditor verificará que el montante de la reserva de imprevistos (partida 8 del informe financiero) no exceda del 5 % de los costes directos elegibles de la Acción y que el Beneficiario haya obtenido la autorización escrita previa de la Autoridad Contratante para la utilización de dicha reserva.

3.4 Costes administrativos (artículo 14.4)

El Auditor verificará que los costes indirectos para sufragar los costes administrativos generales (partida 10 del informe financiero) no excedan del 7 % del importe total de los costes elegibles directos de la Acción.

3.5 Contribuciones en especie (artículo 14.5)

El Auditor verificará que entre los costes incluidos en el informe financiero no figuren contribuciones en especie. Contribuciones en especie no constituyen gastos elegibles.

3.6 Costes no elegibles (artículo 14.6)

El auditor verificará que entre los gastos de una rúbrica seleccionada no figure ninguno de los costes no elegibles descritos en el artículo 14.6 de las Condiciones Generales. Comprobará si los gastos incluyen determinados impuestos como el IVA. En caso afirmativo, verificará que el Beneficiario (o, en su caso, los socios), no pueda recuperar esos impuestos y que los reglamentos, las normas y las prácticas aplicables en el país de que se trate permiten incluir esos impuestos en los gastos.

3.7 Ingresos de la Acción

El Auditor analizará si los ingresos imputables a la Acción (en particular, la financiación y las subvenciones recibidas de otros donantes y los ingresos obtenidos por el Beneficiario en el marco de la Acción, como los intereses percibidos) se han asignado a la Acción y declarado en el informe financiero. El Auditor interpelará a tal efecto al Beneficiario y examinará la documentación por él proporcionada. El Auditor no está obligado a examinar la integridad de los ingresos comunicados.

Anexo 2B Directrices sobre los procedimientos específicos aplicables

1. Medios de prueba a efectos de la verificación de los gastos

En la ejecución de los procedimientos específicos contemplados en el anexo 2A, el Auditor podrá aplicar técnicas como el análisis y la investigación, la (re)estimación, la comparación, otras comprobaciones de la exactitud material, la observación, la inspección de registros y documentos, la inspección de activos y la obtención de confirmaciones.

Aplicando estos procedimientos, el Auditor obtendrá medios de prueba útiles para elaborar su informe de hechos concretos. Toda la información que utilice para determinar esos hechos, en particular la obtenida de los documentos contables en los que se base el informe financiero y otras informaciones (financieras y no financieras) compondrán dichos medios de prueba.

En relación con los medios de prueba, los requisitos contractuales son los siguientes:

- los gastos deben ser identificables, verificables y haber sido anotados en los documentos contables del Beneficiario (artículo 14.1.d de las Condiciones Generales aplicables al contrato de subvención);

- los gastos deben ser fácilmente identificables, verificables y localizables en los sistemas de contabilidad del Beneficiario (artículo 16.1 de las Condiciones Generales);
- el Beneficiario aceptará que cualquier auditor externo pueda efectuar verificaciones sobre la base de los justificantes de las cuentas, de la documentación contable o de cualquier otro documento relativo a la financiación de la Acción; el Beneficiario dará acceso a todos los documentos y bases de datos relativos a la gestión técnica y financiera de la Acción (artículo 16.2 de las Condiciones Generales);
- en el artículo 16.3 de las Condiciones Generales figura una lista de los tipos y la naturaleza de los medios de prueba que el Auditor encontrará a menudo en las verificaciones de gastos.

Por otra parte, a efectos de los procedimientos indicados en el anexo 2A, los medios de prueba:

- deben ser documentos, en formato impreso, electrónico o de otro tipo (por ejemplo, el acta de una reunión será más fiable que una presentación oral de los asuntos abordados);
- deben ser documentos originales, en vez de fotocopias o facsímiles;
- deben proceder, preferiblemente, de fuentes independientes ajenas a la entidad (originales de facturas o contratos de proveedores serán más fiables que recibos aprobados a escala interna);
- los medios de prueba generados a escala interna serán más fiables si están sujetos a control y aprobación;
- deben ser obtenidos directamente por el Auditor (por ejemplo, inspección de los activos), pues serán más fiables que los obtenidos indirectamente (por ejemplo, petición de información sobre los activos).

Si el Auditor considera que los criterios relativos a los medios de prueba no se cumplen de manera suficiente, lo hará constar en su informe de hechos concretos.

2. Comprensión de los términos y condiciones del contrato de subvención (anexo 2A, procedimiento 1.1)

El Auditor se familiarizará con los términos y condiciones del contrato de subvención, prestando especial atención al anexo I, en el que se describe la Acción, al anexo II, donde se detallan las condiciones generales, y al anexo IV, en el que se establecen las normas de celebración de contratos (en particular, las normas de origen y nacionalidad) que deben respetar los beneficiarios de subvenciones en el marco de acciones exteriores de la UE. Si se incumplen dichas normas, los gastos no serán elegibles a efectos de la financiación de la Unión Europea. Tales normas se aplican a todos los contratos de subvención, pero las relativas al origen y la nacionalidad pueden variar en función de la base jurídica del contrato que se trate (por ejemplo, TACIS, ALA, ayuda alimentaria y

cooperación al desarrollo). El Auditor se cerciorará, con el Beneficiario, de que se hayan identificado y comprendido las normas de origen y nacionalidad aplicables. Las normas de origen y nacionalidad aplicables para cada base jurídica figuran en el anexo A2 de la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la Comunidad Europea.

Si el Auditor considera que los términos y condiciones que debe verificar no son suficientemente claros, deberá solicitar aclaraciones al Beneficiario.

3. Selección de gastos a efectos de la verificación (Anexo 2A, procedimientos 3.1 – 3.7)

Los gastos declarados por el Beneficiario en el informe financiero se desglosan en las siguientes partidas: *1 Recursos humanos, 2 Viajes, 3 Equipos y material, 4 Oficina local, 5 Otros costes, servicios, 6 Otros, 8 Provisión para la reserva de imprevistos y 10 Costes administrativos*. En las partidas 1 a 6 se presentan los costes directos de la Acción. Todas las partidas pueden dividirse en subpartidas de gastos, por ejemplo *1.1 Salarios*.

Las subpartidas de gastos pueden dividirse en rúbricas de gastos o en categorías de rúbricas de gastos con características iguales o similares. La forma y la naturaleza del material de apoyo (por ejemplo, documentos de pago, contratos, facturas, etc.) y la forma en que se consignan los gastos (por ejemplo, entradas de diario) varían en función del tipo y la naturaleza de los mismos y de las acciones o transacciones subyacentes. No obstante, en todos los casos las rúbricas de gastos deben reflejar el valor contable (o financiero) de las acciones o transacciones subyacentes, sea cual sea el tipo y la naturaleza de la acción o transacción considerada.

El valor será el principal factor que utilice el Auditor para seleccionar rúbricas de gastos o categorías de rúbricas de gastos a efectos de la verificación. Seleccionará rúbricas de gastos de cuantía elevada para asegurar una cobertura apropiada de los gastos.

4. Cobertura de la verificación de los gastos (anexo 2A, procedimientos 3.1 – 3.7)

El Auditor aplicará los principios y criterios que figuran a continuación a la hora de planificar y llevar a cabo los procedimientos específicos de verificación de los gastos seleccionados que figuran en el anexo 2A (procedimientos 3.1 - 3.7).

La verificación por el Auditor y la cobertura de la verificación de las rúbricas de gastos no implican necesariamente una verificación completa y exhaustiva de todos los gastos incluidos en una partida o una subpartida específica. El Auditor debe proceder a una verificación sistemática y representativa. En función de determinadas condiciones (*vid. infra*), puede obtener resultados de verificación satisfactorios para una partida o subpartida de gastos analizando un número limitado de rúbricas seleccionadas.

El Auditor podrá aplicar técnicas de muestreo estadístico para verificar una o varias partidas o subpartidas de gastos del informe financiero. El Auditor examinará si las «poblaciones» (es decir, las subpartidas de gastos o las categorías de rúbricas dentro de subpartidas de gastos) son adecuadas y tienen el tamaño suficiente (en otros términos, deberían incluir un gran número de rúbricas) para garantizar la eficacia del muestreo estadístico.

Cuando proceda, el Auditor deberá indicar en el informe de hechos concretos para qué partidas o subpartidas del informe financiero se ha aplicado el muestreo estadístico, el método utilizado, los resultados obtenidos y precisar si la muestra era representativa.

El coeficiente de cobertura de los gastos (*Expenditure Coverage Ratio*, «ECR») es el total de gastos verificados por el Auditor expresado como porcentaje del total de los gastos declarados por el Beneficiario en el informe financiero, y que éste solicita se deduzcan del importe total de la prefinanciación conforme al contrato de subvención. Este importe se indica en el anexo V del contrato de subvención.

El Auditor velará por que el coeficiente global de cobertura de los gastos no sea inferior al **65 %**. En caso de que detecte un porcentaje de excepción inferior al 10 % del importe total de los gastos verificados (a saber, el 6,5 %), el Auditor finalizará los procedimientos de verificación y proseguirá los informes.

Si el porcentaje de excepción detectado es superior al 10 %, el Auditor ampliará los procedimientos de verificación hasta que el coeficiente de cobertura de los gastos alcance como mínimo el **85 %**. El Auditor entonces finalizará los procedimientos de verificación y continuará los informes con independencia del porcentaje de excepción total detectado. El Auditor garantizará que el coeficiente de cobertura de los gastos **para cada partida y subpartida de gastos** del informe financiero no sea inferior al **10 %**.

5. Procedimientos de verificación de los gastos seleccionados (anexo 2A, procedimientos 3.1 – 3.7)

El Auditor verificará las rúbricas de gastos seleccionadas llevando a cabo los procedimientos 3.1 – 3.7 enumerados en el anexo 2A e informará de todos los hechos concretos y excepciones que hayan permitido detectar. Constituirán excepciones todas las divergencias comprobadas al ejecutar los procedimientos establecidos en el anexo 2A.

El Auditor cuantificará el montante de las excepciones detectadas en la verificación y su posible efecto sobre la contribución de la UE, si la Comisión declarase inelegible(s) la(s) rúbrica(s) de gastos de que se trate (en su caso, teniendo en cuenta el porcentaje de financiación de la Comisión y el efecto sobre los gastos indirectos [por ejemplo, los costes administrativos]). El Auditor notificará todas las excepciones observadas, incluso en los casos en que no pueda cuantificar su importe ni el posible efecto sobre la contribución de la UE.

Por ejemplo: Si el Auditor detecta una excepción de 1 000 euros por lo que respecta a las normas de celebración de contratos, en relación con un contrato de subvención el 60 % de cuyos gastos sean financiados por la UE y en el que se prevea que los costes administrativos representen el 7 % de los gastos directos totales elegibles, el Auditor notificará una excepción de 1 000 euros y una repercusión financiera de 642 euros (1 000€ x 60 % x 1,07).

Directrices específicas sobre el procedimiento 3.1.9 (Cumplimiento de las normas de celebración de contratos, origen y nacionalidad)

El Auditor verificará si los gastos de una rúbrica seleccionada se han realizado de conformidad con las normas aplicables de celebración de contratos, origen y nacionalidad, examinando los documentos subyacentes del proceso de adjudicación y adquisición. Tales documentos se refieren a la apertura de las licitaciones, la evaluación de la elegibilidad de los licitadores y la conformidad de licitaciones, la evaluación de las ofertas y de las decisiones relativas a la adjudicación de los contratos. Al examinar estos documentos, el Auditor tendrá en cuenta los indicadores de riesgo mencionados al final de este anexo y notificará, en su caso, aquellos que haya identificado.

Directrices específicas sobre el procedimiento 3.5 (Contribuciones en especie)

El Auditor verificará que entre los gastos declarados en el informe financiero no figuren contribuciones en especie. Si están previstas contribuciones en especie, deberán mencionarse y valorarse en el presupuesto de la Acción. En caso contrario, las contribuciones en especie no serán elegibles. *Ejemplos:* la remuneración del personal destacado por un Ministerio que no sea parte de la Acción o el equipo y el material suministrado por organizaciones que no participen en la Acción.

- INDICADORES DE RIESGO (CELEBRACIÓN DE CONTRATOS)

- Incoherencias en las fechas de los documentos o secuencia ilógica de fechas. Ejemplos:
 - La fecha de la oferta es posterior a la fecha de adjudicación del contrato o anterior a la fecha de envío de las convocatorias de licitación.
 - La oferta presentada por el licitador seleccionado está fechada antes de la fecha de publicación de la oferta o bastante más tarde que las ofertas de los demás licitadores.
 - Las ofertas de diferentes candidatos llevan todas la misma fecha,
 - Las fechas de los documentos no son verosímiles o coherentes con las fechas de la documentación que se adjunta (por ejemplo, la fecha de la oferta no es verosímil o coherente con la fecha postal del sobre, la fecha de un fax no es verosímil o coherente con la fecha impresa de la máquina de fax).
- Semejanzas inusuales en las ofertas de los candidatos que participan en la misma licitación. Ejemplos:
 - La redacción, las frases y la terminología de las ofertas de distintos licitadores coinciden.
 - La presentación y el formato (por ejemplo, el tipo de letra, el tamaño de los caracteres, la dimensión de los márgenes, los guiones, la disposición de los apartados, etc.) de las ofertas de distintos licitadores coinciden.
 - Los membretes de los documentos o los logotipos son similares.
 - Los precios utilizados en ofertas de distintos licitadores de varios capítulos o subcapítulos son iguales.
 - Los errores gramaticales u ortográficos o las erratas de mecanografía en las ofertas de distintos licitadores coinciden.

- Los sellos utilizados y las firmas son similares.
- Declaraciones financieras u otra información que indique que dos licitadores que participan en la misma licitación están relacionados o forman parte del mismo grupo (por ejemplo, en la presentación de las declaraciones financieras, las notas pueden revelar información sobre la pertenencia a un mismo grupo, esta información puede también obtenerse en los registros públicos de cuentas).
- Incoherencias en el proceso de selección y adjudicación. Ejemplos:
 - Decisiones de adjudicación no verosímiles o no coherentes con los criterios de selección y adjudicación.
 - Errores en la aplicación de los criterios de selección y adjudicación.
 - Un proveedor habitual del Beneficiario figura entre los miembros de un comité de evaluación de las ofertas.
- Otros ejemplos y elementos indicativos de riesgos de relación privilegiada con licitadores:
 - Un mismo licitador (o un pequeño grupo de licitadores) es invitado con demasiada frecuencia a presentar ofertas para contratos diferentes.
 - Se adjudica al mismo licitador (o al mismo grupo de licitadores) un porcentaje inusualmente elevado de las licitaciones.
 - Se conceden con frecuencia al mismo licitador contratos para diferentes tipos de servicios o mercancías.
 - El licitador seleccionado factura bienes adicionales no previstos en la oferta (por ejemplo, piezas de recambio adicionales facturadas sin justificación clara, costes de instalación facturados pero no previstos en la oferta).
- Otros documentos, indicios y ejemplos indicativos de riesgo de irregularidades:
 - Utilización de fotocopias en vez de documentos originales.
 - Utilización de facturas *pro forma* como justificantes en vez de facturas oficiales.
 - Modificación manual de los documentos originales (por ejemplo, cifras modificadas manualmente, cifras corregidas con «tippex», etc.).
 - Utilización de documentos no oficiales (por ejemplo, en los documentos con membrete no figuran determinados datos oficiales u obligatorios, como el número de registro mercantil, el número de identificación fiscal de la empresa, etc.).

Anexo 3 Modelo de informe de verificación de los gastos de un contrato de subvención de la UE

ANEXO II. INFORME FINANCIERO RELATIVO AL CONTRATO DE SUBVENCIÓN

El beneficiario de la acción entregó el siguiente informe Financiero relativo al contrato de subvención, por el periodo comprendido entre el 14 de septiembre de 2014 y el 15 de enero de 2016:

